RESOLUCIÓN NÚMERO 156-C
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SEDU-CM-002-2025

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Municipal No. 074 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC** realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado SECOP 2 – www.colombiacompra.gov.co –del estudio del sector, estudio previo de conveniencia y oportunidad, proyecto de pliego de condiciones, matriz del riesgo y aviso de convocatoria pública, del presente Proceso de concurso de méritos N° **SEDU-CM-002-2025**, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura, en los términos del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se identifican los siguientes aspectos:

A. Objeto de la contratación a realizar: *INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER*

B. Modalidad de selección: Concurso de méritos abierto

C. Cronograma del proceso:
El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP 2.

Es de señalar que mediante Decreto Municipal 005 de enero de 2020 fueron habilitados los días sábados para efectos de los procesos contractuales, en horario de jornada continua de 07:00 a 01:00 p.m.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda suscrita por el SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

D. Lugar de consulta estudios previos, anexos y pliego de condiciones.

- Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co Secop II proceso No. SEDU-CM-002-2025

E. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La entidad cuenta con autorización de vigencias futuras extraordinarias del año fiscal 2026 aprobadas por el Concejo Municipal a través de acuerdo nro. 079 de 05 de noviembre de 2025, y sancionado por el alcalde municipal el día 10 de noviembre de 2025.

F. Convocatoria a veedurías Ciudadanas: El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

G. Limitación a Mipymes. De acuerdo con lo previsto por Decreto Reglamentario 1860 de 2021, modificatorio del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que durante el plazo establecido en el cronograma para recibir solicitudes de limitación a miypime se recibieron las siguientes:

No.	Persona Natural o Jurídica e Identificación Cédula y/o Nit	Fecha y hora de presentación de la solicitud	Tipo de limitación solicitada (Nacional, Departamental o Municipal)	Adjuntó los documentos requeridos para la validez de la solicitud (SI /NO)
1	GUDSSON S.A.S. identificada con NIT 900026714-8	1/12/2025 6:58 PM	Departamental	SI
2	HAVERHILL S.A.S. identificada con NIT 901282610-0	2/12/2025 2:50 PM	Departamental	SI
3	MPT ASOCIADOS S.A.S. identificada con NIT 900.792.233-1	2/12/2025 6:52 PM	Departamental	SI

El presente proceso se LIMITARA A MIPYMES con domicilio en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección de concurso de méritos abierto nro. SEDU-CM-002-2025 cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER*

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso a mipymes con domicilio en el departamento de Santander

Continuar con las etapas del proceso señaladas en el cronograma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Piedecuesta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

Original firmado
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyecto:
Julián Toloza Sepúlveda
Abogado CPS SGTIC